

SECRETARIA. Montería, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con acción personal, de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **INVERSIONES DAMBROSIO & CIA S EN C y ALICIA TERESA DAMBROSIO HADDAD. RAD. 2018 - 00391.00.**

En proveído de fecha 09 de abril de 2019 (folios 77 a 79) se libró mandamiento de pago a favor BANCOLOMBIA S.A., Contra INVERSIONES DAMBROSIO & CIA S EN C y ALICIA TERESA DAMBROSIO HADDAD por las siguientes sumas de dinero: POR LA SUMA DE DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$202.142.973) contenidas en pagaré No. 910101423 por concepto de capital, más los intereses moratorios comerciales, desde el 14 de septiembre de 2018 hasta que se verifique el pago de la obligación a la tasa máxima legal.

Mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución (folio 204), ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente llegaren a embargar, practicar la liquidación el crédito y condenar en costas a la parte demandada.

El 3 de marzo de 2020 la ejecutante presentó liquidación del crédito, de la siguiente manera: Capital la suma de (\$202.142.973), intereses moratorios desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020 por la suma de \$86.386.304,87, para un total de \$288.529.277,87.

Verificada la misma, se advierte que esta se encuentra conforme a derecho, razones por las que se aprobará.

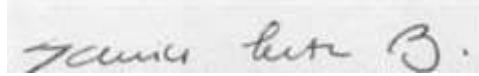
En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448f445f076c01d863be8aae3965dbe588f72977ac2bdbb8715b9493ec627faf

Documento generado en 16/12/2020 11:03:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>